

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3026

(03 JUN 2026)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 2837 del 26 de mayo de 2026, mediante la cual se autorizó la ampliación de cobertura en los niveles de educación básica ciclo secundario y/o media académica rural, a la sede Nro. 5 Pumalde de la Institución Educativa Pumbí Las Lajas del Municipio de Roberto Payan - Nariño, estrategia SIMES y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia afirma que el Estado debe velar por la calidad de la educación, garantizar la cobertura y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia del sistema educativo.

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante la Resolución Nro. 2837 del 26 de mayo de 2026, se autorizó la ampliación de cobertura en los niveles de educación básica ciclo secundario y/o media académica rural, a la sede Nro. 5 Pumalde de la Institución Educativa Pumbí Las Lajas del Municipio de Roberto Payan - Nariño, estrategia SIMES y se dictan otras disposiciones.

Ahora bien, en el mencionado acto administrativo se cometió un error involuntario al manifestar que la ampliación de cobertura de los grados 6 y 7 es en educación media, cuando lo correcto es en básica secundaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Nro. 2837 del 26 de mayo de 2026, el cual quedara de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** la ampliación de cobertura de los grados 6 y 7 de básica secundaria, en la Sede Nro. 5 Pumalde, con código DANE Nro. 252621000542, de la Institución Educativa Pumbí Las Lajas del municipio de Roberto Payan del departamento de Nariño, en la vigencia 2026, grados 0,1,2,3,4,5 6 y 7, zona rural, calendario A, escuela nueva, zona rural, dirección, vereda Pumalde”.

ARTICULO 2: Las demas disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 2837 del 26 de mayo de 2026, continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3°: REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura, Subsecretaría Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia y, en aras de que se surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la Oferta Educativa de la Sede Nro. 5 Pumalde de la Institución Educativa Pumbí Las Lajas del municipio de Roberto Payan de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE esta decisión a la rectora Cielo Aleida Cabrera Ortiz de la Institución Educativa Pumbí Las Lajas del Municipio de Roberto Payan - Nariño; correo electrónico: ie.pumbi.lajas.roberto@sednarino.gov.co Departamento de Nariño, por lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

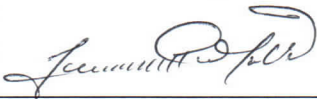
ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

03 JUN 2026


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Reviso y Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. Inspección y Vigilancia G04		
Proyecto: Danilo Andrés Bastidas Abogado Inspección y Vigilancia SED Nariño	01/06/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		